



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 ABR. 2026**

2022-5-1-0101753

VISTO: El "Servicio integral de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)", de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: I) que la Dirección General Impositiva licitó el servicio mencionado en el Visto por Licitación Pública N° 10/2022, adjudicando el mismo por Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2023 a la firma Global Blue Argentina S.A. Sucursal Uruguay;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de octubre de 2025 se incrementó el monto adjudicado anual;

III) que el plazo de la contratación vence el 20 de julio de 2026;

IV) que el Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento de compra, que incluye los servicios mencionados en el Visto, se encuentra en la etapa de elaboración;

V) que se solicitó y se obtuvo de la firma adjudicataria el consentimiento para ampliar el plazo de la contratación antes mencionado por el término de 1 (un) año contado a partir del 20 de julio de 2026 o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública en la cual se incluirán dichos servicios;

DP/A-MB

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio, evitando un quiebre entre el vencimiento de los presentes y que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública cuyas bases se encuentran en proceso de elaboración;

II) que, de acuerdo a lo establecido en Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de octubre de 2025, se estima, un costo anual del servicio de hasta \$ 89:669.759 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve) IVA incluido, otorgándole un reintegro a los turistas de hasta \$ 358:679.036 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil treinta y seis);

III) que el Tribunal de Cuentas no realizó observaciones a la ampliación propuesta;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al artículo 32 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006 y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

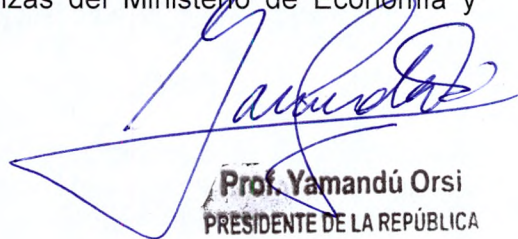
1º) Ampliase la contratación de la Licitación Pública N° 10/2022 correspondiente al Servicio Integral de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, con Global Blue Argentina S.A. Sucursal Uruguay, con RUT N° 217067390010, por un plazo máximo de 12 (doce) meses a partir del 20 de julio de 2026 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento indicado en el Resultado IV), lo que ocurra primero, por hasta la suma de \$ 89.669.759 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve) IVA incluido, por concepto de costo anual del servicio y hasta la suma de \$ 358.679.036 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil treinta y seis), por reintegro a los turistas.

2º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programas 320 y 488, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objetos del Gasto 269/002 "Comisión operadores turísticos por reintegros" y 591/018 "Fondo Reintegro de impuestos a turistas".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General Impositiva y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA